



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel de Estado Mayor don Enrique Luque y Luque cese en el cargo de ayudante en campo de V. E., nombrando para substituirle en dicho cometido al comandante de Infantería D. Arturo Rodríguez Ortiz, con destino actualmente en el grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Larache e Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel de Infantería D. Vicente Ruiz Mosso cese en el cargo de ayudante de campo del General de división, en situación de primera reserva, D. Ataulfo Ayala López, Consejero de ese Consejo Supremo, y nombrar para substituirle en dicho cometido al comandante de Estado Mayor D. Felipe Fernández Martínez, con destino actualmente en la primera brigada de Infantería de la segunda división.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Estado Mayor D. Tomás Peire Cabaleiro cese en el cargo de ayudante de campo

del General Jefe de Estado Mayor de esa Capitanía general, D. Juan Gil y Gil.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. Natalio López Bravo cese en el cargo de ayudante de campo del General de la novena división D. Jacobo García y Roure, y nombrar para substituirle en dicho cometido al de igual empleo de Ingenieros D. Anselmo Loscertales Sopena, actualmente disponible en la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo de V. E. al comandante de Infantería D. Natalio López Bravo, que por real orden de esta fecha cesa en igual cargo a la inmediación del General D. Jacobo García y Roure.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de sexta región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del Consejero togado don Francisco Pego y Méndez, Consejero de ese Consejo Supremo, al auditor de brigada D. Antonio Méndez Casal, con destino en la Fiscalía militar de la sexta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Exmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el coronel de Estado Mayor D. Eduardo Escrivano García, supernumerario y en el Instituto Geográfico y Estadístico, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Rosa Navarro Arranz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Exmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Estado Mayor D. Agustín Gil Soto, con destino en la Capitanía general de la quinta región, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Pilar Lasferra y Carpi.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

REGLAMENTOS

Circular. Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el artículo 6.^º del reglamento de Picadores militares, aprobado por real orden circular de 11 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 257), se amplie en el sentido de que en los concursos podrán tomar parte, además de sargentos, cabos y soldados, los trompetas herradores (en las unidades de Caballería), ciclistas, carreiros y telemétristas, sirvientes y proveedores de ametralladoras, etc.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se fije el mínimo de veintitrés años de edad para poder tomar parte en los referidos concursos, y que esta disposición surta efectos a partir de la primera convocatoria que se celebre después de la anunciada para el mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor..

Negociado de asuntos de Marruecos

COMISIÓNES

Exmo. Sr.: En vista del escrito que el Alto Comisario de España en Marruecos dirigió a este Departamento en 19 de agosto último, proponiendo el ceso en los destinos que, en comisión, desempeñan en aquellos territorios el coronel del regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, D. Gonzalo González de Lara, el capitán, ayudante del mismo Cuerpo, el teniente don Andrés Sánchez Pérez, con destino de plantilla en la

Academia de Infantería y en comisión en el regimiento de Valladolid núm. 74, y el veterinario primero don José Dorna Etxe, con destino de plantilla en el regimiento de Cazadores Alfonso XIII, 24.^º de Caballería y en comisión en los «Servicios de Higiene del Ejército de África», el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal mencionado anteriormente, cese en los destinos en comisión, que actualmente desempeñan, y se incorporen a los suyos de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor..

INSTRUCCIÓN

Exmo. Sr.: Consecuente al escrito que V. E. dirigió a este Departamento en 23 del mes de agosto próximo pasado, dando cuenta del resultado de los exámenes de primero y segundo curso de idioma árabe en la Academia de dicha plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se publique la relación que se acompaña para conocimiento y satisfacción de los alumnos que fueron aprobados en los mencionados ejercicios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita.

Primer curso

Paisano, José Pablos Queraltó, sobresaliente.

Otro, Adolfo Pablos Queraltó, idem.

Otro, José Valverde Soriano, muy bueno.

Otro, José Guerrero Cortés, bueno.

Capitán del regimiento Infantería Ceuta núm. 60, don Rafael del Valle Marín, sobresaliente.

Segundo curso

Paisano, Luis Cano Pouso, sobresaliente.

Madrid 5 de septiembre de 1922.—Sánchez Guerra.

LICENCIAS

Circular. Exmo. Sr.: Para regularizar la concesión de permisos y licencias por enfermo al personal del Ejército de África, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la real orden circular de 18 de abril último (D. O. núm. 88), se entienda modificada por los preceptos siguientes:

Primero. Se amplía a un mes el plazo máximo de veinticinco días para la concesión por el Alto Comisario de permisos particulares a jefes y oficiales, clases e individuos de tropa, cuando la índole del asunto lo requiera y las necesidades del servicio lo permitan.

Segundo. Dichos permisos no podrán prorrogarse por ningún concepto, y si los que, disfrutándolos, no pudieran incorporarse al término del que les fué concedido, por impedirlo así su estado de salud, ingresarán en el hospital militar más próximo al punto de su residencia permaneciendo hospitalizados hasta su curación.

Tercero. Para el más exacto cumplimiento del precepto anterior, el Alto Comisario comunicará telegráficamente a los Capitanes generales respectivos las concesiones de permisos que haga para la Península al personal de aquél Ejército.

Cuarto. Para la concesión de licencias y prórrogas de las mismas, queda vigente lo dispuesto en la real orden circular de 18 de abril, que antes se menciona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor..

OFICINAS DE INFORMACION

Exmo. Sr.: En vista de la consulta formulada por V. E. en su comunicación telegráfica de 1.^o del mes actual, referente al funcionamiento de las oficinas de Información de las Comandancias generales de ese territorio, creadas por real orden de 28 de septiembre de 1921 (D. O. núm. 217), e incluidas en la vigente ley económica, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las citadas oficinas, dependiendo directamente de los Comandantes generales de los territorios respectivos, conserven la organización que preceptúa la soberana disposición antes mencionada, para que puedan ejercer su función con la rapidez que se demanda por este departamento, con la dependencia debida de la oficina Central de la Subsecretaría, obedeciendo así a las razones para que fueron creadas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 5 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

PLANTILLAS

Circular. Exmo. Sr.: En vista de la consulta formulada por la Dirección de Cria Caballería y Remonta, acerca de la forma de completar las plantillas del personal en los Depósitos de ganado establecidos en las Comandancias generales de África, el Rey (q. D. g.), en armonía con los preceptos de la real orden circular de 29 de julio último (C. L. núm. 180), se ha servido disponer que, para cubrir las vacantes de personal de tropa que resulten en los referidos Depósitos, se proceda con arreglo a lo dispuesto en el párrafo último de la soberana disposición que se menciona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 5 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Circular. Exmo. Sr.: En vista del escrito que el Comandante general de Melilla dirigió a este Departamento en 11 de agosto último, interesando la rectificación de la plantilla asignada a la Brigada Disciplinaria en el vigente presupuesto, en el sentido de que desapareza el músico mayor asignado a dicho Cuerpo; teniendo en cuenta que se ha padecido error al fijar en la mencionada plantilla el cargo de referencia, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la asignada a la Brigada Disciplinaria por real orden circular de 29 de julio último (C. L. núm. 180), sea modificada en el sentido de que no debe figurar en ella el cargo de músico mayor, por carecer de música dicho cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 5 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Sección de Infantería

APTO PARA ASGENSO

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud hecha por V. E. a favor del comandante de Infantería (E. R.) D. Valentín Gutiérrez Terribio, disponible en esa región, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de mayo de 1919 (C. L. núm. 3), y el de 24 de mayo último (D. O. núm. 115).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 4 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

DESTINOS

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) por resolución de esta fecha, se ha servido confiar el mando de los regimientos San Marcelo núm. 41 y Vergara núm. 57 a los coronellos de Infantería D. Francisco Sirvent Batis y don Ricardo de Lacaual y de Vilar, disponibles en la primera y cuarta regiones, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 31 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Marcelino Garrido Pozo y termina con D. Francisco Guerrero Durán, pasen destinados al Tercio de Extranjeros, verificando su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 5 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitanes generales de la cuarta y séptima regiones, Comandantes generales de Ceuta y Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Teniente

D. Marcelino Garrido Pozo, del batallón de Cazadores Figueiras, 6.

Alféreces

- D. Juan Redondo Olavé, del batallón de Cazadores Llerena, 11.
- > Eduardo Sánchez-Serrano Sales, del regimiento Ceuta, 60.
- > Antonio Suárez Alvarez, del de La Victoria, 76.
- > José Noguera Márquez, del de Jaén, 72.
- > Joaquín Hernández Fernández, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache, 4.
- > Francisco Guerrero Durán, del batallón de Cazadores Figueiras, 6.

Madrid 5 de septiembre de 1922.—Sánchez Guerra.

Exmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 21 de julio último, promovida por el suboficial del regimiento de Infantería Alcañiz núm. 58 D. Félix Osma Fonseca, en súplica de que quede sin efecto el destino hecho en la propuesta del mes de junio anterior al regimiento de Infantería Jaén núm. 72, de los de la misma categoría don Miguel Sánchez Braza y D. Plácido Moreno Martín; teniendo en cuenta que aún en el caso de que las vacantes se hubieran producido en el mes de mayo no hubiera podido adjudicárselo al recurrente, por existir peticiones de suboficiales de cuerpos permanentes de África, que con arreglo al párrafo segundo del artículo 7.^o de la real orden circular de 4 de febrero de 1918 (C. L. núm. 49) tienen derecho preferente, y existiendo además las circunstancias de que las vacantes de este último regimiento fueron concedidas en el mes de junio, en cuyo mes ya existían las peticiones de los destinados a dicho cuerpo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 4 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 2 del mes próximo pasado, promovida por el suboficial del regimiento de Infantería Melilla núm. 59, D. Claudio Laporta Sanz, en suplicia de que sea rectificado el destino del de igual clase D. Imanuel Quinceces Mesa, al regimiento de Infantería Tenerife núm. 64, por considerarse el recurrente con mayor derecho que el destinado, teniendo en cuenta que si bien este últimamente citado suboficial fué destinado al regimiento Tenerife núm. 64, como procedente del de Castilla núm. 16, por real orden de 30 de junio último, fué debido a que en la propuesta del mes anterior lo fué erróneamente a este cuerpo al cesar como inspector del Colegio de Huérfanos de María Cristina, en vez de ser destinado al de Tenerife, que es el de su procedencia, y que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.^a de la real orden circular de 4 de febrero de 1918 (C. L. núm. 43) y 26 de mayo de 1920 (D. O. núm. 69), tiene preferencia para volver a él el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la pretensión del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 4 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Emilio Morazo Zubeldia, con destino en el regimiento Ordenes Militares núm. 77, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia, por asuntos propios, para Bayona (Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 4 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Ramón Morales Infante, con destino en el regimiento Cantabria núm. 39, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia, por asuntos propios, para París (Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 4 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería (E. R.) D. Félix López Cantero, con destino en la reserva de Guadalajara núm. 71, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle tres meses de

licencia, por asuntos propios, para El Havre y París (Francia), Nueva York (Estados Unidos) y San Luis de Potosí (Méjico), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 4 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. Francisco Buiza y Fernández Palacios, con destino en el regimiento Soria núm. 9, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia, por asuntos propios, para Llerena (Badajoz) y Figueira da Foz (Portugal), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 4 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Castilla núm. 16, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), Pedro Escudero Castaño, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del mes próximo pasado, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con doña Teodora Gallardo Gramontes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 2 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 18 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 22 del mes próximo pasado, con residencia en Palencia, al coronel de Infantería D. Rafael González Ortiz, juez de causas de la quinta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haber cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 4 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, dando cuenta de

haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enferro, a partir de aquella fecha, con residencia en Almería, al teniente de Infantería D. Julian Arias Camisón López, del regimiento San Fernando, 11, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 11 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Exmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Ángel Fernández de Córdoba y Owens, del regimiento Rey núm. 1, el Rey (q. D. g.) se ha servido concedérselo el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 2 de agosto de 1889 y 8 de julio último (C. L. núm. 362 y D. O. núm. 152), quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Pedro Sáez Vallejo, del regimiento Albueru núm. 26, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 2 de agosto de 1889 y 8 de julio último (C. L. núm. 362 y D. O. núm. 152), quedando adscripto, para todos los efectos, a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. José Alvarez Villalón, del regimiento Pavía núm. 48, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 2 de agosto de 1889 y 8 de julio último (C. L. núm. 362 y D. O. núm. 152), quedando adscripto para todos los efectos a esa Capitanía general.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Francisco Bago Bonilla, del regimiento Pavía núm. 48, el Rey (q. D. g.) se ha servido

concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 2 de agosto de 1889 y 8 de julio último (C. L. núm. 362 y D. O. núm. 152), quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

ASCENSOS

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Caballería, al suboficial de la Escuadra Real D. Manuel Comyn Allendesalazar, acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, por concepiérselo apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 898).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos,

DESTINOS

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado del cuarto regimiento de Zapadores Minadores Clemente Salimiro Sánchez, pase destinado con la categoría de herrador de segunda, al regimiento de Cazadores Albueru, décimosexto de Caballería, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar dicha vacante, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la cuarta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alfírez de complemento de Caballería del regimiento de Cazadores Lusitania, núm. 12 del Arma expresada, don José Egéa González, en suplicia de que se le concedan seis meses de licencia por asuntos propios para Francia y Alemania, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a los deseos del interesado, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo tercero de la real orden circular de 10 de junio de 1920 (C. L. núm. 269).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

PRACTICAS

Exmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de fecha 19 del mes próximo pasado, promovida por el alfírez de complemento afec-

to al regimiento de Cazadores Treviño, núm. 26 de Caballería, D. Crisóbal Font y de Fers, en súplica de que se le conceda efectuar prácticas de su empleo en el mencionado regimiento, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado, el cual prestará estos servicios gratuitamente conforme a lo prescripto en la real orden de 18 de julio de 1919 (D. O. núm. 161).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Exmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de fecha 19 d. l mes próximo pasado, promovida por el alférez de complemento afecto al regimiento de Dragones Montesa, núm. 10 de Caballería, D. José Jorge Brugada Wood, en súplica de que se le conceda cesar en las prácticas que le fueron autorizadas p. r. real orden de 17 de junio del año actual (D. O. núm. 185), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

REEMPLAZO

Exmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. dando cuenta a este Ministerio de haber declarado de reemplazo por enfermo, con carácter preventivo, a partir de 1º de mayo del corriente año y con residencia en esa plaza, al teniente de Caballería del regimiento de Cazadores Victoria, núm. 28, del Arma expresada, don Federico Durán Gallud, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la determinación de V. E., por estar ajustada a lo dispuesto en la real orden circular de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250), y no hallarse comprendido en la de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Exmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Caballería, con destino en el regimiento de Lanceros España, núm. 7 del Arma expresada, D. José Carvajal Quiroga, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a supernumerario sin sueldo, en amonfia con lo previsto en los reales órdenes circulares de 5 de agosto de 1889 y 28 de noviembre de 1899 (C. L. núms. 362 y 458); quedando adscripto para todos los efectos, a la Capitanía general de la octava región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Exmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 9 del mes próximo pasado, promovida por el maestro armero de tercera clase, con destino en la Comandancia de Carabineros de Salamanca, D. Francisco Arcos Fernández, en súplica de que se le conceda el ascenso a la categoría de segunda, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 12 de julio último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PROYECTOR DE SEÑALES

Circular. Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar, con carácter provisional, las «Instrucciones para el manejo del proyector de señales cónicas de 180 milímetros de diámetro», hasta que, terminados los estudios que ha de realizar la primera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, se hagan en estos aparatos las modificaciones y mejoras que estime convenientes y se aprueben con carácter definitivo. Es asimismo la voluntad de S. M., que la citada sección remita cinco apuntes de las expresadas «Instrucciones», a la Comandancia de Artillería de Melilla y otros cinco a la de Ceuta, en donde han de tener más inmediata y útil aplicación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Sermo. Sr.: Examinado el proyecto de cuartel para un regimiento de Infantería en Málaga, redactado por el comandante de Ingenieros D. Francisco Martínez y cursado por V. A. R. a este Ministerio con escrito fecha 2 de febrero de 1920, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo, con las modificaciones que se comunicarán separadamente, y disponer que las obras que comprende se ejecuten por contrata, mediante subasta de carácter local, cuyo presupuesto, que con las indicadas modificaciones asciende a 3.317.950 pesetas (de las que 3.290.550 corresponden al de contrata y 27.400 al complementario), será cargo: 2.817.950 pesetas al crédito concedido por la ley de 20 de junio de 1918 para «Edificaciones militares», y las 500.000 pesetas restantes a los fondos del Ayuntamiento de Málaga, según escritura autorizada en que dicho Municipio se compromete a entregar esta cantidad en las condiciones establecidas en el referido documento. Es asimismo la voluntad de Su Majestad que las expresadas obras se consideren comprendidas en el caso d) de la real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con treinta y seis meses de duración. Y a fin de autorizar el gasto que exige la ejecución del referido servicio y el anuncio de subasta subsiguiente, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 57 y 67 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se remitirá a este Ministerio el respectivo expediente de subasta, cuando ésta se halle en disposición de anunciarla y antes de efectuarla, al que se acompañará el proyecto original correspondiente, si no hubiera sido

qurado ya a este departamento con las copias reglamentarias.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

ASCENSOS

Circular. Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los alféreces de la escala de reserva de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Félix Asenjo Morales y termina con D. Valerio Alonso Nicolás, por ser los más antiguos de su escala y hallarse declarados aptos para el ascenso, asignándoseles en el que se les confiere la efectividad de esta fecha y continuando en los mismos destinos que hoy sirven.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita.

- D. Félix Asenjo Morales, de la sexta Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
- » Cristóbal Méndez Bogado, del hospital militar de Alicante.
- » Enrique Herrera Gareja, de la séptima Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
- » Cecilio Abizanda Cañapé, de la quinta Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
- » Jesús Jiménez Pérez, del hospital militar de Logroño.
- » Manuel Pereja López, del hospital militar de Barcelona.
- » Tomás Herrera Alonso, de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
- » Simón Jiménez López, de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
- » Vicente Ferrer Ahuir, de la tercera Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
- » Valerio Alonso Nicolás, de la sexta Comandancia de tropas de Sanidad Militar.

Madrid 5 de septiembre de 1922.—Sánchez Guerra.

Sección de Justicia y Asuntos generales

APTO PARA ASCENSO

Exmo. Sr.: De conformidad con lo manifestado por V. E. en su escrito de 16 de agosto próximo pasado, y en atención a haberse cumplido los requisitos reglamentarios, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso del teniente auditor de segunda D. Francisco Cornier y Gallestegui, hecha por la Junta clasificadora de capitanes y sus asimilados de esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

LICENCIAS

Exmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente auditor de segunda D. Ignacio Grau Singla, de la Auditoría de esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido

concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para París (Francia) y Berlín (Alemania), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Recrutamiento y Cuadros diversos

APTO PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso hecha por V. E. en su escrito de 23 del mes próximo pasado, a favor de los jefes y oficiales de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Angel Ramos Ordóñez y termina con D. Honorio Inés Alonso, por reunir las condiciones previstas en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), reales decretos de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3), 24 de mayo del año actual (D. O. núm. 115) y ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núm. 104).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Relación que se cita.

Teniente coronel

D. Angel Ramos Ordóñez.

Comandantes

D. Ramón Cantos Maurín.
» Octavio León Tuñón.
» Fulgencio Gómez Carrón.

Tenientes

D. Alberto García Fontanil.
» Diego Roldán Eciña.
» Juan Falcó Barceló.
» Jacobo Quintas Galiana.

Alféreces

D. Nicéforo Plaza Jiménez.
» Emiliiano Sanz Melendo.
» Vicente Castro Sáenz.
» José Machín Natividad.
» Dionisio Melina Castro.
» Agustín Prada Rodríguez.
» Severiano Dueñas Díez.
» Ignacio Rodrigo Rodríguez.
» Román Calvo Delgado.
» Federico Andreu Jofre.
» Manuel Martínez Rivas.
» Juan Ayuso Soto.
» Francisco Molina Lorente.
» Benito Camarero Rojo.
» Francisco Jiménez Gálvez.
» Fernando Palmer Ripoll.
» Antonio Colina Sebastián.
» Manuel Galera Yépes.
» Teodoro Martínez Barral.
» Santiago Domínguez Salvador.
» Lorenzo García Gracia.
» Toribio Muñoz Gómez.
» Francisco Martín Figueiroa.
» Pedro Rodríguez Guerrero.
» Manuel Gómez Canas.
» Honorio Inés Alonso.

Madrid 4 de septiembre de 1922.—Sánchez Guerra.

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña María Isabel de San Simón, Condesa de San Simón, domiciliada en esta Corte, calle de Atocha núms. 75 y 77, en súplica de que a su hijo D. Prudencio de San Simón San Simón, se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como hermano de militar muerto de heridas recibidas en acción de guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 del mes próximo pasado, se ha servido acceder a la petición de la recurrente, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de que por real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 del mes próximo pasado, se dispone quede sin efecto el nombramiento hecho a favor del teniente de la Guardia Civil D. Eusebio García del Castillo, que renuncia a pasar al Cuerpo de Seguridad de la provincia de Canarias, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el mencionado oficial quede disponible en la segunda región y afecto para haberes al 18.º Tercio de la Guardia Civil, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DONATIVOS

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. García Muñoz Jalón de la Revilla y Larragoiti, caballero de las Órdenes Militares del Santo Sepulcro y de Malta, y doña María Asunción de Vintesa de Besson de Muñoz Jalón, dama noble de la Orden de María Luisa, que desean testimoniar sus entusiasmos al duodécimo tercio de la Guardia Civil, ofreciendo una bandera, por la meritíssima labor que en pro del mantenimiento de la disciplina social y del respeto a las leyes realizan los jefes, oficiales y tropa del expresado tercio; teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Director general del Instituto y el significado de este alto rasgo para dicho Cuerpo por el recuerdo de gratitud que perpetúa tan gloriosa enseña, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea aceptado el honor y donación que al mencionado Cuerpo se tributa.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. se den las gracias en su Real nombre a los donantes por su alteza de miras al rendir público testimonio de reconocimiento a la gestión del personal en el referido tercio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Por este Ministerio en telegrama de 31 del mes próximo pasado se dijo a los Capitanes ge-

nerales de las regiones y distritos y Comandantes generales de África lo siguiente:

«Individuos cuyo instrucción que han pasado al de filas por corresponderles cubrir bajas, y cuyo retraso en incorporarse está debidamente justificado, y por ciya causa han de seguir en los licenciamientos la suerte de los de su reemplazo, han de considerarse como incorporados en la fecha de concentración de los del cupo de filas de su alistamiento, a los efectos de cubrir bajas en unidades expedicionarias en Marruecos, en armenia con real orden 23 junio 1922 (D. O. núm. 140), no pudiendo considerarse como más moderno, por el hecho de ser llamados para cubrir bajas con fecha posterior a la concentración de los de su año, pues en aquella época, como no eran del cupo de filas, no podían ni ser llamados ni tenían el deber de presentarse, siendo ilógico que la pérdida de su condición del cupo de instrucción, lleve anexo su inevitable marcha a África cuando la legislación vigente tuvo por norma no fuesen estos individuos a aquellos territorios, ya que la suerte por razón del número, los eximía del sorteo que en las cajas se efectúa para determinar quien debe servir en aquellos distritos.»

De real orden lo digo a V. E. en confirmación al telegrama de referencia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor...

Intendencia General Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar al alférez de Intendencia, con destino en la Intendencia general militar, D. Carlos Corbacho Zabala, para desempeñar el cargo de pagador de la comisión de compra de patos de la quinta zona pecuaria, que empezará a actuar en Santo Domingo de la Calzada (Logroño), el día 9 del actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señores Capitán general de la sexta región y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRÁTIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el herrador de segunda del regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 José Antonio Torres Espinosa, en súplica de abono de media paga como gratificación por los servicios prestados al ganado de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia, destacada en Algeciras; teniendo en cuenta que el recurrente no asistió a todo el ganado que constituye la dotación de la expresada unidad, y si sólo al de una parte del de ella, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita. Es también la voluntad de S. M. que, considerando de equidad se remunere el servicio prestado por el citado herrador, procede que por la Junta económica del mencionado regimiento, de acuerdo con un representante de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia, se fije la retribución que ha de abonarse al recurrente, cantidad que se satisfará por la Comandancia de Intendencia, con cargo al fondo de herraje o entretenimiento, y asimismo que se haga extensivo para los herradores los preceptos de las reales Órdenes de 6 y 6 de mayo de 1896 y 1902 (C. L. núms. 115 y 105), dictadas para los maestros araneros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor...

SUPERNUMERARIOS

Exmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el ordenanza de la Agrupación de Comisarios y Ordenanzas de Intendencia, con destino en la de esa región, José Such Cayo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, en la forma que previene la real orden de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y en las condiciones que determina la real orden circular de 8 de julio último (D. O. núm. 151), quedando adscripto a esa Capitanía general, fijando su residencia en Sagunto (Castellón).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 4 de septiembre de 1922.

J. SÁNCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección y Dirección de Cria Caballar y Remontes

VESTUARIO

Sermo. Sr.: En vista del escrito que en 13 del mes próximo pasado remitió a este Ministerio el coronel del Depósito de Reería y Doma de la segunda zona pecuaria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y como caso comprendido en el número primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se ha servido autorizar a dicho Depósito para que por gestión directa adquiera los 100 pares de botas de fierzas para el personal de tropa dedicado a las faenas agrícolas y potreras, siendo cargo su importe de 2.500 pesetas a los fondos del capítulo noveno, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 4 de septiembre de 1922.

J. SÁNCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Ingenieros

CUERPOS SUBALTERNOS DE INGENIEROS

Circular. Exmo Sr.: Conforme a lo solicitado por los interesados y con arreglo a lo que previene el artículo 39 del reglamento para el personal de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros aprobado por real decreto de 1º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), han sido incluidos y eliminados en las escalas de aspirantes a celadores de obras militares y auxiliares de oficinas de los expresados Cuerpos, las clases de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el suboficial de la Comandancia de Ingenieros de Melilla D. Federico Alonso García y termina con el sargento de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta Francisco Coslado Castilla.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1922.

El Jefe de la Sección,
P. A.
El coronel,
Lorenzo de la Tejera

Relación que se cita.

INCLUIDOS

Aspirantes a celadores

Suboficial, D. Federico Alonso García, de la Comandancia de Ingenieros de Melilla.

Otro, D. Alfonso Linaje Linaje, del servicio de Aeronáutica Militar.

Otro, D. Manuel Rico de San Pedro, del sexto regimiento de Zapadores Minadores.

Otro, D. Jaime Juan Terradas, del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.

Otro, D. Longinos Miguel Juez, del Grupo de Ingenieros de Gran Canaria.

Otro, D. Galo Berdingo Sorli, de la Comandancia de Ingenieros de Larache.

Sargento, Tebilo García Fernández, del sexto regimiento de Zapadores Minadores.

Otro, Aurelio Martínez Saiz, de la Comandancia de Ingenieros de Larache.

Otro, Santos Rollán Antona, del sexto regimiento de Zapadores Minadores.

Aspirantes a auxiliares

Sargento, Gregorio Cuadrado Lorenzo, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.

Otro, Ramón Vázquez García, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores.

Otro, Emiliiano Zulalca Barasátegui, del primer regimiento de Zapadores Minadores.

Otro, Atanasio Fernández Durán, de la Comandancia de Ingenieros de Larache.

Otro, Leandro Gracia Tejedor, del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.

Otro, José Pradillo Moratilla, del servicio de Aeronáutica Militar.

Otro, José Granados González, del sexto regimiento de Zapadores Minadores.

ELIMINADOS

De la escala de celadores

Suboficial, D. Félix Alonso Bernardo, de la Comandancia de Ingenieros de Larache.

De la escala de auxiliares

Sargento, Francisco Coslado Castilla, de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta.

Madrid 31 de agosto de 1922.—Tejera.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Joaquín Santa Pan y de Guzmán y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Exmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Zaragoza, approbando el anticipo a dicha licencia hecho por V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 1º de septiembre de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Caballería.

Exmos. Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Francisco Roselló Rosiñol y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se le conce-

den dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Palma de Mallorca (Baleares).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1922.

El jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Eximos. Señores Capitanes generales de la quinta región y de Baleares.

Dirección general de la Guardia Civil

DESTINOS

Continuación a la relación empezada a publicar en la circular de 24 de agosto de 1922 (D. O. núm. 193).

Guardias segundos

Paulino Manzanares de Lucas, del 21.^o Tercio, a la Comandancia de Zaragoza, forzoso.
Bonifacio Sanz Gracia, del 21.^o Tercio, a la de Zaragoza, idem.
Avelino Calvo Fernández, del primer Tercio de Caballería, a la de Zaragoza, idem.
Mateo García Melero, del primer Tercio, a la de Zaragoza, idem.
Julián Céspedes Galán, del primer Tercio, a la de Zaragoza, idem.
Luis Santamaría Martínez, del primer Tercio, a la de Zaragoza, idem.
Blas de Dios Redondo, del primer Tercio, a la de Zaragoza, idem.
Mariano García García, del primer Tercio de Caballería, a la de Zaragoza, idem.
Benigno Martínez Martínez, del primer Tercio de Caballería, a la de Zaragoza, idem.
Manuel Arroyo García, del primer Tercio de Caballería, a la de Zaragoza, idem.
Francisco Peña Yagüe, del primer Tercio de Caballería, a la de Zaragoza, idem.
José Campos Andrés, del primer Tercio de Caballería, a la de Zaragoza, idem.
José Jiménez Borbatán, del primer Tercio de Caballería, a la de Zaragoza, idem.
José Poveda Torres, del primer Tercio de Caballería, a la de Zaragoza, idem.
Tomás García Martínez, del primer Tercio de Caballería, a la de Zaragoza, idem.
Virgilio García de Frutos, del primer Tercio de Caballería, a la de Zaragoza, idem.
Juan Casado García, del primer Tercio de Caballería, a la de Zaragoza, idem.
Amador Baena Rodríguez, del primer Tercio de Caballería, a la de Zaragoza, idem.
Aureo del Prado y del Río, del primer Tercio de Caballería, a la de Zaragoza, idem.
Fernando Álvarez Montero, del 21.^o Tercio, a la de Zaragoza, idem.
Francisco Dumont Molero, del 21.^o Tercio, a la de Granada, voluntario.
Antonio Rodríguez Puga, del 21.^o Tercio, a la de Granada, ídem.
Miguel Pérez López, de la de Zaragoza, a la de Granada, idem.
Diego Oña Contreras, del 18.^o Tercio, a la de Granada, idem.
Francisco Barrero Cabrera, del 4.^o Tercio, a la de Granada, idem.
Luis Romo Ferrer, del 18.^o Tercio, a la de Granada, idem.
Eduardo Barrero Mina, de la de Tarragona, a la de Granada, idem.
Adolfo Péramos Vega, del 18.^o Tercio, a la de Granada, idem.
Juan López Cortés, de la de Santander, a la de Granada, idem.
Antonio Valverde Rodríguez, del primer Tercio de Caballería, a la de Granada, idem.

Pedro Molina Soler, de la de Santander, a la de Granada, voluntario.
Ramón López Salas, del primer Tercio de Caballería, a la de Granada, idem.
Domingo López García, del 4.^o Tercio, a la de Granada, idem.
José Granadas Hidalgo, del primer Tercio de Caballería, a la de Granada, idem.
Antonio Santos Muñoz, del 4.^o Tercio, a la de Granada, idem.
José Andújar Ortiz, del 4.^o Tercio, a la de Granada, idem.
Pedro Cervantes Gallardo, de la de Málaga, a la de Granada, idem.
Francisco Arenas Lara, del 4.^o Tercio, a la de Granada, idem.
Francisco García Zamora, del 4.^o Tercio, a la de Granada, idem.
Ginés Alcaráz Jiménez, del 4.^o Tercio, a la de Granada, idem.
Antonio Gómez Berrueto, del 23.^o Tercio, a la de Granada, idem.
Victoriano Izquierdo Guillén, del 4.^o Tercio, a la de Granada, idem.
Francisco Martínez Fonseca, del primer Tercio de Caballería, a la de Valladolid, idem.
Julio Fernández Fernández, del 5.^o Tercio, a la de Valladolid, idem.
Miguel García Maté, del 4.^o Tercio, a la de Valladolid, idem.
Patricia Domínguez Quemada, del 4.^o Tercio, a la de Valladolid, idem.
Desiderio Muñoz Abad, de la de Guipúzcoa, a la de Valladolid, idem.
José Huelva González, de la de Coruña, a la de Valladolid, idem.
Ángel Esteban Balbás, de la de Coruña, a la de Valladolid, idem.
Nicolás Valentín Nieto, de la de Santander, a la de Valladolid, idem.
Daniel Marquez García, del 18.^o Tercio, a la de Valladolid, idem.
Severino Martín Calleja, del 4.^o Tercio, a la de Valladolid, idem.
Virgilio Modrovojo Gonzalo, del 18.^o Tercio, a la de Valladolid, idem.
Román Olmos Plaza, del 10.^o Tercio, a la de Valladolid, idem.
Teófilo Fernández Alonso, del 10.^o Tercio, a la de Valladolid, idem.
Cipriano Sanz Peñas, del primer Tercio de Caballería, a la de Valladolid, idem.
Felipe Fernández Pascual, de la de Coruña, a la de Valladolid, idem.
Casimiro Matías González, del 4.^o Tercio, a la de Valladolid, idem.
Patricia Hernández Serrano, de la de Guipúzcoa, a la de Valladolid, idem.
Julián Ruiz Rojo, de la de Zaragoza, a la de Valladolid, idem.
Emilio Hernández Domínguez, del 10.^o Tercio, a la de Valladolid, idem.
Juan Garriel Lozano, del 18.^o Tercio, a la de Valladolid, idem.
Ángel Moreta Martín, del 10.^o Tercio, a la de Valladolid, idem.
Daniel Piedrahita Repiso, de la de Cádiz, a la de Valladolid, idem.
Olegario Anzules Molero, de la de Coruña, a la de Valladolid, idem.
Manuel Gaurote Iglesias, del 21.^o Tercio, al 10.^o Tercio, idem.
Daniel Valderrey Torrado, del 4.^o Tercio, al 10.^o Tercio, idem.
Mariano Herrero Flores, del 21.^o Tercio, al 10.^o Tercio, idem.
Severino León Calleja, del 21.^o Tercio, al 10.^o Tercio, idem.
David Fernández Camarzana, del 21.^o Tercio, al 10.^o Tercio, idem.
Isidoro de Castro Ortiz, del 21.^o Tercio, al 10.^o Tercio, idem.
Bernardo Sanz Celemín, de la de Marruecos, al 10.^o Tercio, forzoso.

Maximiano de los Bueis Merino, del 21.^o Tercio, al 10.^o Tercio, voluntario.
 Tomás Pesquera Cuevas, del 21.^o Tercio, al 10.^o Tercio, idem.
 Vicente Aliste Pinto, del 21.^o Tercio, al 10.^o Tercio, idem.
 Salvador García Antón, de la de Marruecos, al 10.^o Tercio, forzoso.
 Ángel Pedrero Ballesteros, del 21.^o Tercio, al 10.^o Tercio, voluntario.
 Esteban Grijalvo Marín, del 21.^o Tercio, al 10.^o Tercio, forzoso.
 Telesforo Hernández García, del primer Tercio de Caballería, al 10.^o Tercio, idem.
 Manuel Alonso García (4.^o), del 21.^o Tercio, al 10.^o Tercio, idem.
 Servando García Carrasco, del 21.^o Tercio, al 10.^o Tercio, idem.
 Miguel Ramos Yáñez, del 21.^o Tercio, al 11.^o Tercio, voluntario.
 Feliciano Grande Expósito, del 4.^o Tercio, al 11.^o Tercio, idem.
 Rafael Granero Jiménez, del primer Tercio de Caballería, al 11.^o Tercio, idem.
 Pedro Pérez Rodríguez, del primer Tercio de Caballería, al 11.^o Tercio, idem.
 Jerónimo Íñigo Gamino, del primer Tercio de Caballería, al 11.^o Tercio, idem.
 Domingo Rodríguez Chico, del primer Tercio de Caballería, al 11.^o Tercio, idem.
 Alfonso Quintana Jiménez, del 4.^o Tercio, al 11.^o Tercio, idem.
 Juan García Ayala, del 4.^o Tercio, al 11.^o Tercio, idem.
 Eduardo Miguel Olmos, del 4.^o Tercio, al 11.^o Tercio, idem.
 Hipólito Durán Aldamas, del primer Tercio de Caballería, al 11.^o Tercio, idem.
 Facundo Alvaro Sánchez, del 4.^o Tercio, al 11.^o Tercio, idem.
 Domingo Sánchez Urbina, del 18.^o Tercio, al 11.^o Tercio, idem.
 Ildefonso Morales Fabián, del 4.^o Tercio, al 11.^o Tercio, idem.
 Vicente Carlos Rodríguez, del 4.^o Tercio, al 11.^o Tercio, idem.
 Pedro Benítez Moreno, del primer Tercio de Caballería, al 11.^o Tercio, idem.
 Aureliano Villegas Sánchez, de la de Madrid, al 11.^o Tercio, idem.
 Manuel Peñaranda Cantero, del 5.^o Tercio, al 11.^o Tercio, idem.
 Raimundo Martín Martín, del 4.^o Tercio, al 11.^o Tercio, idem.
 Alonso Sánchez Carvajal, del 23.^o Tercio, al 11.^o Tercio, idem.
 Marcelino Crespo Reyes, del 23.^o Tercio, al 11.^o Tercio, idem.
 Pedro Martínez Naharro, de la de Madrid, al 11.^o Tercio, idem.
 Fernando Lucas García, de la de Madrid, al 11.^o Tercio, idem.
 Gabriel Mayoral Higuero, de la de Granada, al 11.^o Tercio, idem.
 Teófilo Montejo Acosta, del 4.^o Tercio, al 11.^o Tercio, idem.
 Pedro Méndez Cid, del 4.^o Tercio, al 11.^o Tercio, idem.
 Manuel Castillo Naranjo, del 4.^o Tercio, al 11.^o Tercio, idem.
 Francisco Jiménez Cano, del 18.^o Tercio, al 11.^o Tercio, idem.
 Pedro Escobar Nieves, del 4.^o Tercio, al 11.^o Tercio, idem.
 Eleuterio Leal Lozano, del primer Tercio de Caballería, al 11.^o Tercio, idem.
 Juan Tardío Cabello, del 4.^o Tercio, al 11.^o Tercio, idem.
 Pedro Gonzalo Moreno, del 4.^o Tercio, al 11.^o Tercio, idem.
 Urbano Hidalgo Rodríguez, guardia primero (de guardia 2.^o), de la de Orense, a la de Burgos, forzoso.

Domingo Cuevas Cabezas, guardia segundo, del 21.^o Tercio, a la de Burgos, forzoso.
 Francisco Alonso Calvo, del 21.^o Tercio, a la de Burgos, idem.
 Marcelino Velasco Vargas, del 21.^o Tercio, a la de Burgos, idem.
 Alejandro Martínez Martínez, del 21.^o Tercio, a la de Burgos, idem.
 Agustín Hernando Bueno, de la de Coruña, a la de Burgos, voluntario.
 Emiliiano Izquierdo Minguez, del 5.^o Tercio, a la de Burgos, idem.
 D. Luis Alonso Ortega, del 23.^o Tercio, a la de Burgos, idem.
 Gerardo González Celada, de la de Cádiz, a la de Burgos, idem.
 Felipe Galló Varona, de la de Logroño, a la de Burgos, idem.
 Paulino Elena Alcalde, del 10.^o Tercio, a la de Burgos, idem.
 Pío Santa María, del 18.^o Tercio, a la de Burgos, idem.
 Román Esteban de Diego, de la de Málaga, a la de Burgos, idem.
 Juan Alonso Hidalgo, del 4.^o Tercio, a la de Burgos, idem.
 Felipe Castilla Altable, del 4.^o Tercio, a la de Burgos, idem.
 Dionisio Méndez Santamaría, de la de Zaragoza, a la de Burgos, idem.
 Bruno Prieto Doyáquez, de la de Cádiz, a la de Burgos, idem.
 Justo Rufino Santamaría, del 5.^o Tercio, a la de Burgos, idem.
 Teodoro Blanco Carazo, del 5.^o Tercio, a la de Guipúzcoa, idem.
 Leopoldo Reglero Pérez, del primer Tercio de Caballería, a la de Guipúzcoa, idem.
 Narciso Jaca Arauzasti, del 21.^o Tercio, a la de Guipúzcoa, idem.
 Joaquín López Rodado, del 21.^o Tercio, a la de Guipúzcoa, idem.
 Florencio Martín Blasco, del 21.^o Tercio, a la de Guipúzcoa, idem.
 Pablo Jiménez González, de la de Marruecos, a la de Guipúzcoa, forzoso.
 Grisanto García Gamboa, de la de Baleares, a la de Guipúzcoa, idem.
 Lucio Urra Urra, del 21.^o Tercio, a la de Guipúzcoa, voluntario.
 Marcos Rivas Sola, de la de Marruecos, a la de Guipúzcoa, forzoso.
 Lázaro Fernández Bastida, de la de Coruña, a la de Guipúzcoa, voluntario.
 José González Sánchez (8.^o), del primer Tercio de Caballería, a la de Murcia, idem.
 Pedro López Ruiz, de la de Zaragoza, a la de Murcia, idem.
 Salvador Valero Martínez, del 5.^o Tercio a la de Murcia, idem.
 Antonio Molina González, del 5.^o Tercio, a la de Murcia, idem.
 Juan Espejo Cabrera, del 18.^o Tercio, a la de Murcia, idem.
 Jaime Martínez Están, de la de Granada, a la de Murcia, forzoso.
 Antonio Martínez Mellado, trompeta (de guardia 2.^o), de la de Cádiz, a la de Murcia, voluntario.
 Manuel Caballero Meca, guardia segundo, del 5.^o Tercio, a la de Murcia, idem.
 Paúlino López Ortega, del 5.^o Tercio, a la de Murcia, idem.
 Salvador Navarro Ruiz, del 21.^o Tercio, a la de Murcia, idem.
 Antonio Llorca Cuearella, del 5.^o Tercio, a la de Murcia, idem.
 Pedro Ramos Navarro, del 21.^o Tercio, a la de Murcia, idem.

(Continuará.)

INGRESOS

Continuación a la relación empezada a publicar en la circular de 25 de agosto de 1922 (C. L. núm. 195).

Cuerpos a que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados	Cuerpos a que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancia a que son destinados
Reg. Inf. Cerriola, 42.	Soldado	José Cuenca Perales.	Este.	Com. Art. Ferrol.	Cabo	Jesús Prieto Prieto.	Coruña.
Idem Mixto Art. Ceuta.	Otro	Luis Romano Monzón.	Idem.	Idem.	Otro	José Pérez (9.)	Idem.
Idem Inf. La Corona, 71.	Otro	Francisco Clemente Martínez.	Idem.	Demarcación rva. Inf., 63.	Otro	Calestino Sanz Grasa.	Gerona.
Idem Inf. Borbón, 17.	Otro	Agustín Fernández Fraile.	Idem.	Reg. Inf. Princesa, 4.	Otro	Wvardo Jiménez García.	Jaén.
Idem id. África, 68.	Otro	Rafael Montero Calvo.	Idem.	15. ^o reg. Art. ligera.	Otro	Aquilino García Gallardo.	Tarragona.
Idem id. Ceuta, 63.	Cabo	Tomás Lavin San Emeterio.	Guadalajara.	Reg. Inf. Valencia, 23.	Otro	Salvador Martín Tripiana.	Idem.
Grupo de Instrucción Artillería.		Juan Muñoz Montesinos.	Este.	14. ^o reg. Art. pesada.	Otro	José Rebollo Ribera.	Navarra.
4. ^o reg. rev. de Artillería.		José Bonet Cerveró.	Valencia.	Com. Art. Melilla.	Otro	Francisco Sánchez Martín.	Idem.
4. ^o reg. Art. Ligera.		José Luque Fernández.	Córdoba.	Idem de Mallorca.	Otro	Miguel Salón Fullana.	Idem.
Reg. Inf. América, 14.		Justo Samper Luis.	Este.	Reg. Inf. Melilla, 59.	Otro	Gregorio Esteban Losa.	Huesca.
Com. Ing. de Ceuta.		Luciano López Torres.	Idem.	Idem mixto Art. Melilla.	Otro	Lorenzo Megía López.	Lerida.
Com. Art. Cartagena.		Miguel Viliena Carrón.	Idem.	Idem Inf. Inca, 62.	Otro	Juan Domínguez Berger.	Canarias.
2. ^o reg. Zapadores Minadores.		Regina Zamora Cortés.	Huelva.	Com. Tropas Inf. Larache.	Otro	Salvador Cano Luque.	Alava.
Tercer reg. Artillería de montaña.		Adolfo Bravo de la Hoz.	Este.	Tercer reg. Art. ligera.	Soldado	Tomás Agustín Herranz.	Zaragoza.
2. ^o idem pesada.		Fernando Pascual Piedehierro.	Oeste.	Reg. Caz. María Cristina, 27. ^o Cab.	Otro	Juan Confreras Vico.	Soria.
Reg. Húsares Princesa, 17. ^o de Cab.		Santiago García García.	Idem.	Com. Art. de Ceuta.	Otro	Abdón García Gil.	Canarias.
Idem Inf. Andalucía, 52.		Francisco Galiano Cebrán.	Idem.	Reg. Inf. Extremadura, 15.	Otro	Antoao Reina Arrabal.	Idem.
Idem Córdoba, 10.		Cosme Martínez Hermosilla.	Jaén.	Escuela Central de Tiro 1. ^o Sección de Artillería.	Otro		Jaén.
Com. Art. de Algeciras.		Benigno Rodríguez Guirado.	Idem.	Reg. Húsares de la Princesa, 19. ^o Cab.	Otro	Manuel Ruiz Alvarez.	Canarias.
Reg. Inf. Serrano, 69.		Daniel Rubio García.	Idem.	4. ^o reg. Art. pesada.	Otro	Juan Magaña García.	Córdoba.
Reg. Art. Posición.		Manuel Pérez Matamoros.	Idem.	Reg. Inf. Inca, 62.	Cabo	Cesáreo Romero Trejo.	Canarias.
Idem.		Bartolomé del Dedo Encinas.	Idem.	Bón. Caz. Arapiles, 9.	Soldado	Pedro Sabater Pons.	Idem.
Idem.		Edilberto Martín Haro.	Idem.	Reg. Expedicionario Inf. Marina.	Corneta	José Muñoz Serrano.	Idem.
Com. Art. Larache.		Teodulo García Millán.	Huesca.	Com. Art. Cartagena.	Soldado	José Lasso de la Vega Rivero.	Idem.
Reg. Inf. África, 68.		Joaquín Bielsa Bielsa.	Oeste.	Idem Inf. Asturias, 31.	Otro	Juan Saubilla Razo.	Soria.
2. ^o reg. Art. montaña.		José Hornilla Vivancos.	Vizcaya.	11. ^o reg. Art. ligera.	Otro	Francisco Vas Cholvi.	Canarias.
4. ^o idem id. Ligera.		José Romera Antequera.	Jaén.	6. ^o idem rva. Art.	Otro	Doroteo García Fernández.	Alava.
Reg. Artillería posición.		Francisco Martínez Barrios.	Oviedo.	Com. Art. Pamplona.	Otro	Valero de Dios Almaraz.	Canarias.
6. ^o reg. Zapadores Minadores.		Higinio Panero Pozuelo.	Oeste.		Otro	Domingo Gómez Tejero.	Orense.
3. ^o idem Art. montaña.		Basilio Losada Prada.	Idem.		Otro	José Salcedo Ganuza.	Soria.
Idem.		Gonzalo Núñez Belber.	Vizcaya.				
Com. Art. San Sebastián.		Casimiro Bermejo Arnáiz.	Zaragoza.				
9. ^o reg. Art. Ligera.		Pablo Jimeno Camarasa.	Oeste.				
Reg. Inf. Coruna, 71.		Miguel Doblaido Valencia.	Idem.				
Com. Ing. Melilla.		Francisco Vargas García.	Navarra.				
Com. Art. Ceuta.		Cándido Collado Morcillo.	Canarias.				
Idem.		Antonio Ordóñez Domínguez.	Idem.				
Demarcación rev. Barcelona, 61.	Cabo	José Segura Domínguez.	Idem.				
Reg. Inf. Soria, 9.	Soldado	Alfonso Trapero Sánchez.	Jaén.				
Paisano.	Paisano	Ramón Roma Cabré.	Este.				
Idem.	Otro	José Torres Tomás.	Oeste.				
Reg. Inf. Gravellinas, 41.	Soldado	D. Aureliano Blanco Méndez.	Este.				
Paisano.	Paisano	Angel López Soto.	Idem.				
Idem.	Otro	D. Angel Rodríguez Quiroga.	Valencia.				
Idem.	Otro	Jesús Minguiez Palacín.	Este.				
Idem.	Otro	Jesús Malagón Hoyo.	Idem.				
Idem.	Otro	Guillermo Hernández Lluch.	Jaén.				
Idem.	Otro	Daniel Alfrangués Cid.	Idem.				
2. ^o Com. Tropas Sanidad Militar.	Soldado	D. José Campo Justo.	Guadalajara.				
Paisano.	Paisano	Luis Montalvo Ruiz.	Este.				
Idem.	Otro	Tomás Calvo de la Iglesia.	Idem.				
Idem.	Otro	Emilio Delgado Moreno.	Idem.				
Idem.	Otro	Antonio Vázquez Blanco.	Idem.				
Idem.	Otro	Hortensio Gutiérrez Pérez.	Idem.				
Reg. Inf. Córdoba, 10.	Otro	Juan Rídeo Cano.	Jaén.				
Paisano.	Soldado	Ramón López Casanova.	Este.				
Idem.	Paisano	Joaquín Lavega García.	Idem.				
Idem.	Otro	Fernando López Martínez.	Este.				
Zona de Zaragoza, 22.	Otro	José Baraices Sanvá.	Idem.				
Paisano.	Soldado	Tomás Landa Iñiguez.	Idem.				
Idem.	Paisano	Miguel Martínez Ruiz.	Idem.				
2. ^o Com. Tropas Intendencia.	Soldado	José Montoliú Gil.	Idem.				
3. ^o idem de Sanidad Militar.	Soldado	José Ruiz Gil.	Valencia.				
Com. Art. Tenerife.	Cabo	Francisco Albuixech Villanueva.	Orense.				
Idem.	Otro	Francisco Carrero Ruiz.	Canarias.				
3. ^o reg. Art. montaña.	Otro	José Porcel Melian.	Córdoba.				
Com. Art. Tenerife.	Otro	José Estévez González.					
	Otro	Antonio Torralvo Luna.					

MADRID. TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

Cuerpos a que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados	Cuerpos a que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancia a que son destinados
Com. Art. Ferrol.	Cabo	Jesús Prieto Prieto.	Cornufa.	Idem.	Otro	José Pérez (9.)	Idem.
Idem.	Otro	Calestino Sanz Grasa.	Gerona.	Demarcación rva. Inf., 63.	Otro	Wvardo Jiménez García.	Jaén.
Reg. Inf. Princesa, 4.	Otro	Aquilino García Gallardo.	Tarragona.	15. ^o reg. Art. ligera.	Otro	Salvador Martín Tripiana.	Idem.
Reg. Inf. Valencia, 23.	Otro	José Rebollo Ribera.	Navarra.	Reg. Inf. Valencia, 27. ^o Cab.	Otro	Francisco Sánchez Martín.	Idem.
14. ^o reg. Art. pesada.	Otro	Francisco Sánchez Martín.	Idem.	Com. Art. Melilla.	Otro	Miguel Salón Fullana.	Idem.
Com. Art. Melilla.	Otro	Gregorio Esteban Losa.	Huesca.	Reg. Inf. Melilla, 59.	Otro	Lorenzo Megía López.	Lerida.
Idem Inf. Inca, 62.	Otro	Idem Inf. Inca.	Canarias.	Reg. Inf. Inca, 62.	Otro	Juan Domínguez Berger.	Alava.
Com. Tropas Inf. Larache.	Otro	Com. Tropas Inf. Larache.	Canarias.	Com. Art. Cartagena.	Otro	Salvador Cano Luque.	Zaragoza.
Tercer reg. Art. ligera.	Soldado	Tercer reg. Art. ligera.	Jaén.	Reg. Inf. Asturias, 31.	Otro	Juan Confreras Vico.	Soria.
Reg. Inf. Extremadura, 15.	Otro	Reg. Inf. Extremadura, 15.	Idem.	11. ^o reg. Art. ligera.	Otro	Abdón García Gil.	Canarias.
Escuela Central de Tiro 1. ^o Sección de Artillería.	Otro	Escuela Central de Tiro 1. ^o Sección de Artillería.	Jaén.	6. ^o idem rva. Art.	Otro	Antoao Reina Arrabal.	Idem.
Reg. Húsares de la Princesa, 19. ^o Cab.	Otro	Reg. Húsares de la Princesa, 19. ^o Cab.	Jaén.	Com. Art. Pamplona.	Otro		Jaén.
4. ^o reg. Art. pesada.	Otro	4. ^o reg. Art. pesada.	Idem.				
Reg. Inf. Inca, 62.	Cabo	Reg. Inf. Inca, 62.	Idem.				
Bón. Caz. Arapiles, 9.	Soldado	Bón. Caz. Arapiles, 9.	Idem.				
Reg. Expedicionario Inf. Marina.	Corneta	Reg. Expedicionario Inf. Marina.	Idem.				
Com. Art. Cartagena.	Soldado	Com. Art. Cartagena.	Idem.				
Idem Inf. Gravellinas, 41.	Otro	Idem Inf. Gravellinas, 41.	Idem.				
Reg. Inf. Gravellinas, 41.	Mis. 3. ^o	Reg. Inf. Gravellinas, 41.	Mis. 3. ^o				
Idem Isabel II, 32.	Soldado	Idem Isabel II, 32.	Soldado.				
Idem Vas. Rus, 50.	Cabo	Idem Vas. Rus, 50.	Cabo.				
Idem Asturias, 31.	Otro	Idem Asturias, 31.	Otro.				
Bón. Caz. Arapiles, 9.	Corneta	Bón. Caz. Arapiles, 9.	Corneta.				
Licenciado absoluto.	Cabo	Licenciado absoluto.	Cabo.				
Com. Art. Barcelona.	Otro	Com. Art. Barcelona.	Otro.				
Reg. Inf. Borbón, 17.	Cabo	Reg. Inf. Borbón, 17.	Cabo.				
Idem Art. posición.	Cabo	Idem Art. posición.	Cabo.				
Bón. Caz. Málaga, 13.	Cabo	Bón. Caz. Málaga, 13.	Cabo.				
Licenciado absoluto.	Corneta	Licenciado absoluto.	Corneta.				
Bón. Caz. Segorbe, 12.	Soldado	Bón. Caz. Segorbe, 12.	Soldado.				
Reg. Inf. Gravellinas, 41.	Otro	Reg. Inf. Gravellinas, 41.	Otro.				
Idem de África, 68.	Corneta	Idem de África, 68.	Corneta.				
Altas en concepto de cornetas							
Colegio Guardias Jóvenes.	Joven	Angel Suárez Novellón.	Lérida.				
Reg. Inf. España, 46.	Cabo	Dímas López Miñano.	Este.				
Com. Art. Cartagena.	Otro	José García de Chamillas.	Avila.				
Demarcación rva. Vitoria, 82.	Otro	Molisé Huete Herranz.	Palencia.				
Reg. Inf. Gravellinas, 41.	Mis. 3. ^o	Antonio López Bueno.	Este.				
Idem Isabel II, 32.	Soldado	Laureano Alvarez Costana.	Guadalajara.				
Idem Vas. Rus, 50.	Cabo	Galo Zaldívar Nasco.	Oeste.				
Idem Asturias, 31.	Otro	Manuel Vilas Aldalid.	Idem.				
Bón. Caz. Arapiles, 9.	Corneta	Agustín Palacios Bailegí.	León.				
Licenciado absoluto.	Cabo	José Fernández García (9.).	Avila.				
Com. Art. Barcelona.	Otro	Tomás Arenas Crespo.	Orense.				
Reg. Inf. Borbón, 17.	Otro	Manuel Bravo Ramos.	León.				
Idem Art. posición.	Cabo	Mariano de Miguel García.	Coruña.				
Bón. Caz. Málaga, 13.	Cabo	Ramón Lorenz Ibarra.	Gerona.				
Licenciado absoluto.	Corneta	Blas Saludá Lecina.	Oviedo.				
Bón. Caz. Segorbe, 12.	Soldado	Angel Alegre Arango.	León.				
Reg. Inf. Gravellinas, 41.	Otro	Antonio Rivas Medrano.	Guadalajara.				
Idem de África, 68.	Corneta	Salvador Camaro Peña.	Idem.				
		José Gonzalo Miguel.	21. ^o Tercio.				
		Anselmo Pipaón Antoniana.	Guipúzcoa.				
		Narciso Lozano López.	1.er Tercio Cab.				
		Juan Fernández Rodríguez.	4. ^o Tercio.				
		Ignacio Polívilo Caamaño.	Idem.				
		Alejandro Arroyo Portués.	Guipúzcoa.				
		Serafín Rivas Cancela.	Idem.				
		Nicanor Arribas Ballón.	Idem.				
		Jesús García Pellicer.	Idem.				
		Joaquín Graa Bolta.	Idem.				
		Ramiro Tort Castell.	Barcelona.				
		Diego García García (2.).	Logroño.				
		José Suero Burdalo.	Idem.				

(Continuará.)